

REGLAMENTO MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Registros Relacionados: CGA-RA, IED, IHC-RA, IKC- RA, IOE-RA, IOF-RA, JEB-RA, JEC-RA
Oficina Responsable: Chief Academic Officer

Requisitos de Graduación de las Escuelas Secundarias

I. PROPÓSITO

Publicar procedimientos para la implementación de los requisitos de graduación del Estado de Maryland y de Montgomery County Public Schools (MCPS).

II. DEFINICIONES

- A. *Para los fines de este reglamento, un/a estudiante elegible es aquel/aquella que tiene dieciocho (18) años de edad o es mayor de dieciocho (18) años.*
- B. *Las Evaluaciones de Escuelas Secundarias de Maryland (Maryland High School Assessments–MHSAs) son aquellos exámenes desarrollados o adoptados por el Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education–MSDE) que están alineados con, y miden, las destrezas y conocimientos de un/a estudiante según se establece en los estándares de contenido para cursos específicos. El término "MHSA" comprende tanto la Evaluación de Escuela Secundaria (High School Assessment–HSA) desarrollada por Maryland, así como exámenes desarrollados por la Asociación para la Evaluación de la Preparación para la Universidad y las Profesiones (Partnership for Assessment of Readiness for College and Careers–PARCC), y otros exámenes que MSDE podría crear o adoptar en el futuro. Los estudiantes toman estos exámenes a medida que completan los cursos en las materias correspondientes.*
- C. *El Plan Puente para Validación Académica MHSA (Plan Bridge) es una opción de MSDE que permite que estudiantes identificados cumplan ciertos requisitos de MHSA de una manera diferente a los exámenes tradicionales.*
- D. *El Boletín de Cursos de las Escuelas Secundarias de MCPS (MCPS High School Course Bulletin) es una publicación anual que ofrece una lista con descripciones de todos los cursos que se ofrecen en MCPS, así como también la información más actualizada sobre los requisitos de graduación, evaluaciones, pasantías,*

oportunidades para matrícula dual y programas especiales. El *Boletín de Cursos de las Escuelas Secundarias de MCPS* se distribuye en formato impreso así como también apéndices subsiguientes. El *Boletín de Cursos de las Escuelas Secundarias de MCPS* y los apéndices actualizados también se publican en la página de Internet del *Boletín de Cursos de las Escuelas Secundarias de MCPS*.

- E. *Se obtiene crédito original* al completar exitosamente un curso de escuela secundaria por el cual un/a estudiante no ha recibido crédito anteriormente, independientemente de la inscripción previa del/de la estudiante.
- F. *Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (Student Service Learning–SSL)* es una actividad sin remuneración monetaria que el/la estudiante completa en la escuela o en la comunidad y que provee un servicio a un individuo o a un grupo para responder a una necesidad dentro de la escuela o comunidad. La actividad, así como el individuo/grupo que patrocina la actividad, deben estar aprobados por MCPS.
- G. *Crédito transferido* es crédito de escuela secundaria por trabajo de curso previo que se adjudica a un/a estudiante que se matricula en MCPS desde una escuela fuera de MCPS, basado en la resolución del director/a de la escuela o persona asignada de la escuela de MCPS en la cual el/la estudiante se matricula. El Código de Regulaciones de Maryland (Code of Maryland Regulations–COMAR) §13A.03.02.12 establece criterios de transferencia adicionales, incluyendo criterios para eximir a un/a estudiante que se transfiere de que tome los cursos asociados con las evaluaciones de MHSA.

III. PROCEDIMIENTOS

A. Matrícula

1. Un/a estudiante debe completar satisfactoriamente cuatro años de un programa de estudios aprobado después del Grado 8, a menos que MCPS le apruebe un programa alternativo. (Refiérase a Alternativas para Matrícula de Cuatro Años en la Sección III.F.)
2. Un/a estudiante que haya cumplido con todos los créditos, evaluaciones y requisitos de SSL estatales y locales no puede permanecer matriculado/a en la escuela secundaria por más de cuatro años después del Grado 8.
3. A partir de los estudiantes que ingresaron al Grado 9 por primera vez en el ciclo escolar 2014–2015 o después, cada estudiante deberá matricularse en un curso con base en matemáticas en cada año que el/la estudiante asista a una escuela secundaria pública de Maryland, hasta un máximo de cuatro años. Este requisito no exime a estudiantes matriculados en cursos de

matemáticas de escuela secundaria durante sus estudios de escuela de enseñanza media. Los cursos de MCPS que satisfacen este requisito se publican anualmente en el *Boletín de Cursos Secundarios de MCPS*. Los estudiantes también pueden cumplir con este requisito a través de una matrícula dual, según se estipula en la sección III.C.3.

B. Diploma de Escuela Secundaria de Maryland en el Condado de Montgomery

A los estudiantes que cumplan los requisitos enumerados abajo se les adjudicará un Diploma de Escuela Secundaria de Maryland. El *Boletín de Cursos de las Escuelas Secundarias de MCPS* y los apéndices relacionados contienen todos los requisitos de graduación estatales y locales, que pueden variar de acuerdo al primer año en que el/la estudiante curse el Grado 9.

1. Requisitos de Crédito, Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (Student Service Learning–SSL) y de la Evaluación de Escuela Secundaria de Maryland (Maryland High School Assessment–MHSA)

a) Crédito

(1) Según lo expresado en la ley de Maryland y en la Política IED del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *Esquema y Estructura de Educación Secundaria*, el Consejo tiene la autoridad de especificar requisitos de graduación más allá de los requisitos mínimos del estado.

(a) MCPS exige 22 créditos, de los cuales 19.5 deben ser obtenidos completando exitosamente créditos específicos en inglés, estudios sociales, ciencias, matemáticas, educación física, educación sobre la salud, bellas artes y educación tecnológica.

(b) Los créditos y cursos específicos que satisfacen cada requisito se publican anualmente en el *Boletín de Cursos de las Escuelas Secundarias de MCPS*.

(c) Se pueden elegir créditos optativos adicionales de cursos que se ofrecen en cualquier área curricular.

(2) Cada colegio universitario comunitario, colegio universitario o universidad donde un/a estudiante pudiera solicitar admisión tiene la autoridad de establecer sus propios requisitos de admisión, que podrían diferir de los requisitos

de graduación de MCPS. Se advierte a los estudiantes y a sus padres/guardianes que examinen detenidamente cualquier requisito adicional de admisión que pudiera estar en vigor en los posibles programas postsecundarios o colegios de interés.

(3) Cursos con Crédito/sin Crédito y Calificaciones de Reemplazo

(a) Crédito/sin Crédito sólo se puede usar en cursos que MSDE o MCPS no exigen específicamente para graduación. Crédito/sin crédito no se puede aplicar a un curso de Certificado de Mérito (consulte Aprobaciones para Diploma en la Sección III.C.).

(b) Las calificaciones de reemplazo se incluirán en los promedios de calificaciones como se indica en el Reglamento IKC-RA de MCPS, *Promedio de Calificaciones (Grade Point Averages–GPAs)* y *Promedios de Calificaciones Ponderados (Weighted Grade Point Averages–WGPs)*.

b) Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (Student Service Learning–SSL)

Los estudiantes deben completar 75 horas de Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (SSL, por sus siglas en inglés). SSL se distingue del servicio de voluntariado o servicio comunitario debido a la oportunidad que provee a los estudiantes de mejorar sus destrezas académicas al aplicar al mundo real lo que ellos aprenden en la escuela. Después, ellos reflexionan sobre su experiencia para reforzar la conexión entre su servicio y su aprendizaje. Los requisitos de SSL, las actividades de servicio admitidas y los procedimientos de mantenimiento de registros se describen en el sitio web SSL de MCPS.

c) Evaluaciones de Escuela Secundaria (Maryland High School Assessments–MHSA)

Los estudiantes deben cumplir los requisitos de evaluaciones establecidas por MSDE. Los requisitos de MHSA pueden variar según el año en que un/a estudiante se inscriba en un curso o según el año en que un/a estudiante se matricule por primera vez en el Grado 9. Estas evaluaciones se pueden encontrar en el *Boletín de Cursos de las Escuelas Secundarias de MCPS* y en los apéndices relacionados, que contienen todos los requisitos de graduación estatales y locales.

2. Transferir Créditos para Cumplir los Requisitos de Graduación

a) Transferencia desde Afuera de MCPS

- (1) Para que a un/a estudiante se le pueda otorgar un Diploma de Escuela Secundaria de Maryland, el/la estudiante debe concurrir a una escuela secundaria pública en Maryland un semestre completo inmediatamente antes de la graduación, además de cumplir los otros requisitos para recibir un diploma.
- (2) Los créditos obtenidos en escuelas acreditadas no públicas o fuera del condado deberán ser aceptados por el director/a de la escuela y convertidos en créditos de MCPS apropiados por trabajo de curso comparable en MCPS.
- (3) La transferencia de créditos obtenidos por trabajo de curso fuera de los Estados Unidos es determinada por el director/a de la escuela en consulta con la unidad de Admisiones Internacionales y Matrículas (International Admissions and Enrollment) en la Oficina de Apoyo y Participación Estudiantil y Familiar (Office of Student and Family Support and Engagement) de MCPS.
- (4) El requisito de SSL se prorratea para estudiantes que se matriculan en MCPS por primera vez después del Grado 6.
- (5) Los estudiantes que transfieren desde una escuela no pública o una escuela fuera del estado pueden estar exentos de una o más de las evaluaciones MHSA, bajo condiciones especificadas en COMAR.
 - (a) Los estudiantes que transfieren a MCPS desde una escuela no pública o una escuela fuera del estado después del primer semestre de su Grado 12 de secundaria están exentos de los requisitos de MHSA.
 - (b) No obstante, si esos estudiantes también asistieron a una escuela secundaria pública en Maryland durante su carrera de escuela secundaria, ellos podrían estar sujetos a los requisitos de MHSA por el tiempo en que asistieron a una escuela secundaria pública en Maryland.

- (c) A solicitud del director/a de escuela que los recibe, la Oficina de Responsabilidad Compartida (Office of Shared Accountability–OSA) revisa el crédito o créditos a transferir aprobados por el director/a de la escuela, a fin de determinar si el/la estudiante puede quedar exento/a de una o más de las evaluaciones MHSA basado en los criterios establecidos por COMAR.
 - (6) Los estudiantes que se incorporan a MCPS en el Grado 12 están exentos de esos requisitos de graduación más allá de los requisitos mínimos del estado, establecidos en la Política IED del Consejo, *Esquema y Estructura de Educación de Escuela Secundaria*. Esos estudiantes están exentos del requisito de MCPS de un crédito adicional en matemáticas y medio crédito adicional en educación física más allá de los requisitos de graduación establecidos por MSDE.
 - (7) Si los estudiantes transfieren durante el último semestre del año en que cursan el Grado 12 en una escuela secundaria pública en Maryland a otra escuela secundaria pública en Maryland, y si han cumplido todos los requisitos de graduación, ellos tienen la opción de graduarse de cualquiera de las dos escuelas secundarias, bajo el acuerdo de los directores de las escuelas o de los respectivos superintendentes locales de escuelas cuando se trata de más de un sistema escolar.
3. Cursos de Escuela Secundaria Que Se Enseñan en la Escuela de Enseñanza Media
- a) El superintendente asociado/a de la Oficina de Currículum y Programas de Instrucción (Office of Curriculum and Instructional Programs–OCIP) y el jefe/a de asuntos académicos identificarán los cursos de escuela secundaria ofrecidos en la escuela de enseñanza media para recibir crédito de escuela secundaria, teniendo en cuenta el impacto del curso propuesto en programas y recursos existentes, así como la disponibilidad de maestros altamente calificados. OCIP puede llevar a cabo un estudio piloto, ofreciendo un curso a un número reducido de escuelas antes de implementarlo en todo el sistema.
 - b) Los estudiantes de las escuelas de enseñanza media pueden obtener crédito académico que cuenta hacia la graduación de la escuela secundaria si reúnen todos los siguientes criterios:

- (1) El/la estudiante ha tomado un curso de escuela secundaria que cumple con los objetivos curriculares del sistema escolar local.
- (2) El maestro/a cumple los requisitos de certificación específicos al curso y código de la materia impartida.
- (3) Se enseña el currículum de escuela secundaria.
- (4) Los estudiantes de escuelas de enseñanza media deben cumplir con los mismos requisitos que los estudiantes de escuelas secundarias y deben obtener una calificación final de A, B, C o D.
- (5) Cuando en la escuela de enseñanza media se ofrece un curso de escuela secundaria específicamente exigido para graduación, los estudiantes deben seguir las secuencias establecidas del curso.

C. Disposiciones Alternativas para Obtener Créditos

1. Cursos de MCPS Más Allá de la Jornada Escolar

- a) Los estudiantes pueden obtener crédito de escuela secundaria a través de oportunidades de aprendizaje ofrecidas por MCPS más allá de la jornada escolar regular o el ciclo escolar regular.
- b) El administrador/a de MCPS responsable del curso notifica al encargado/a de matrículas de la escuela local del/de la estudiante sobre todas las calificaciones y créditos obtenidos. Las calificaciones obtenidas en cursos de MCPS más allá de la jornada escolar regular serán incluidas al calcular los promedios de calificaciones ponderados y no ponderados.
- c) Los estudiantes que esperan completar los requisitos de graduación completando los créditos que necesitan en una escuela secundaria de MCPS durante la sesión de verano están sujetos a los requisitos estipulados en el Reglamento CGA-RA de MCPS, *Programa de Escuela de Verano*.

2. Crédito por Cursos Ofrecidos por Instituciones Distintas de MCPS
- a) Para poder aplicar a los requisitos de graduación de la escuela secundaria aquellos créditos obtenidos por trabajo de curso en otras instituciones distintas de MCPS, los estudiantes deben obtener la autorización del director/a de la escuela antes de inscribirse en el curso, de la siguiente forma:
- (1) Los estudiantes de escuelas secundarias deben obtener autorización del director/a de su escuela secundaria.
 - (2) Los estudiantes de menor edad que la edad de escuela secundaria deben obtener la autorización del director/a de la escuela secundaria de su área de concurrencia escolar.
- b) La autorización de un director/a de escuela por trabajo de curso, distinto de la matrícula dual estipulada en la sección III.C.3 abajo, depende de lo siguiente:
- (1) El curso no está disponible al/la estudiante porque no forma parte del currículum de MCPS, no se ofrece en la escuela del/de la estudiante, o no encaja en el horario del/de la estudiante.
 - (2) Para poder recibir crédito de escuela secundaria por un curso comparable de MCPS, el/la estudiante debe demostrar que el curso—
 - (a) provee al/a la estudiante con una oportunidad de demostrar dominio de todos los estándares de contenido para el curso o cursos de escuela secundaria,
 - (b) es equivalente o excede el rigor de un curso comparable ofrecido por MCPS en términos del plan de estudio, y
 - (c) cumple con cualquier otro requisito establecido por MSDE.
 - (3) El proveedor del curso debe estar acreditado por una agencia reconocida de acreditación o aprobada por MSDE y MCPS, y el curso debe ser aprobado por MCPS.

- (4) MCPS no cubrirá o contribuirá a los costos de matrícula para trabajo de cursos tomados fuera de la jornada escolar regular o del ciclo escolar regular, excepto según se provee para estudiantes con matrícula dual en instituciones de Maryland o de educación superior, como se estipula en la sección III.C.3 abajo y de acuerdo con los procedimientos establecidos.

3. Matrícula Dual

- a) Los estudiantes pueden tener matrícula dual en instituciones de educación superior para obtener crédito de escuela secundaria y/o crédito universitario mientras son estudiantes de MCPS, sujeto a ciertos requisitos. Existe, sin embargo, una distinción entre cursos de nivel universitario para los cuales los estudiantes reciben simultáneamente crédito de escuela secundaria y universitario, y cursos para los cuales los estudiantes reciben *sólo* crédito universitario, de la siguiente forma:
 - (1) Matrícula dual significa que los estudiantes reciben tanto crédito académico secundario como universitario.
 - (2) Matrícula simultánea significa que los estudiantes reciben sólo crédito universitario en el expediente académico universitario.
- b) Se recomienda a los estudiantes que consulten con sus orientadores académicos o consejeros escolares y con los asistentes del programa de matrícula dual en cada escuela secundaria para solicitudes y para información adicional sobre matrícula dual o matrícula simultánea.
- c) Para fines de *matrícula dual*, lo siguiente aplica:
 - (1) Con autorización previa, un/a estudiante obtendrá 1.0 crédito de escuela secundaria hacia el cumplimiento del requisito de 22 créditos para graduación por cada 3 ó 4 cursos de crédito a nivel universitario que complete satisfactoriamente. (Los directores/as de escuelas deberán consultar con el superintendente asociado/a de OCIP/persona designada en cuanto a créditos apropiados para escuela secundaria por cursos universitarios valuados a más de cuatro créditos).

- (2) Los estudiantes con matrícula dual no pueden retomar cursos universitarios para recibir crédito de escuela secundaria, y si reprobaban el primer curso universitario, o si abandonan el curso sin autorización, ellos no pueden tomar otros cursos universitarios para obtener crédito de escuela secundaria.
 - (3) Bajo los términos estipulados por la ley de Maryland y los convenios de colaboración con MCPS, los estudiantes con matrícula dual en una escuela secundaria pública en el Estado de Maryland y en una institución pública de educación superior en el Estado, que incluye colegios universitarios comunitarios de Maryland y universidades de cuatro años de Maryland, pueden calificar para oportunidades de matrícula a costo reducido.
- d) Los estudiantes que toman cursos universitarios sin autorización previa, o los estudiantes que transfieren a MCPS con créditos universitarios anteriores que no fueron ya acreditados en el expediente académico por parte de la escuela que transfiere, sólo pueden recibir crédito de matrícula dual caso por caso, con la aprobación del director/a de la escuela y el superintendente asociado/a de OCIP/persona designada.
4. Valor de crédito, ponderación y procedimientos de diploma
- a) Las calificaciones obtenidas en cursos en instituciones distintas que MCPS, según se describe en las secciones III.C.2 y 3 más arriba, se incluirán en los promedios de calificaciones ponderados y no ponderados, a menos que el/la estudiante elija la opción de crédito/sin crédito antes de inscribirse en el curso.
 - b) Si el curso es reconocido por el director/a de la escuela como un curso de nivel de honor o de nivel avanzando y el código del curso incluye ya un punto de calidad, el promedio de calificación ponderado será computado sumando un punto de calidad a la calificación de A, B, C o D.
 - c) La calificación del curso se ingresará a la computación de los promedios de calificación ponderados y no ponderados, según se describe en el Reglamento IKC-RA de MCPS, *Promedios de Calificaciones (GPA, por sus siglas en inglés)* y *Promedios de Calificaciones Ponderados (WGPA, por sus siglas en inglés)*.

- d) Los estudiantes que esperan completar los requisitos de graduación obteniendo los créditos que necesitan en instituciones distintas que MCPS y esperan recibir un Diploma de Escuela Secundaria de Maryland al terminar, deben cumplir las siguientes condiciones:
 - (1) El plan para completar cursos fuera de MCPS que satisfacen los requisitos de graduación deben ser previamente aprobado por escrito por el director/a de la escuela local del/de la estudiante.
 - (2) La institución que ofrece el curso debe reportar la calificación del/de la estudiante en el curso antes de que se otorgue crédito y/o un diploma.
 - (3) Los diplomas se emiten en nombre de la escuela local y deben llevar la firma del director/a de esa escuela.

D. Experiencias Fuera de la Escuela Relacionadas con Carreras

- 1. Para poder obtener crédito por una experiencia profesional remunerada o no remunerada fuera de la escuela, un/a estudiante debe estar antes matriculado/a en el curso adecuado de MCPS (por ejemplo, cursos de Pasantías o de Experiencia Laboral en el Sitio listados en el *Boletín de Cursos de las Escuelas Secundarias de MCPS*, que incluirán supervisión e instrucción relacionada.
- 2. Para esos tipos de trabajo o experiencias fuera de la escuela, que son aprobados y supervisados por MCPS, no se pueden otorgar a un/a estudiante más de nueve créditos optativos para graduación.

E. Estudio Independiente

- 1. El estudio independiente es una oportunidad de proveer experiencias educativas que ofrecen a los estudiantes involucramiento en el aprendizaje, a fin de lograr o avanzar más allá de los objetivos, metas o estándares del curso. Las oportunidades y los requisitos de elegibilidad para estudio independiente son establecidos por el personal profesional de la escuela, con involucramiento apropiado de los estudiantes y sus padres/guardianes.
 - a) Estas experiencias pueden hacer disponibles contenido y/o recursos de materiales y personal de la escuela local que no está disponible o no es práctico en el estudio en un salón de clase regular.

- b) El estudio independiente puede variar en duración, desde varias semanas dentro de un curso dado hasta un semestre o más.
 - c) No se puede otorgar más de cuatro créditos de estudio independiente a un/a estudiante para el cumplimiento de los requisitos de graduación.
2. En colaboración con el personal profesional, el director/a de la escuela es responsable de desarrollar procedimientos para lograr lo siguiente:
- a) Informar a todos los estudiantes, a los padres/guardianes y al personal sobre la posibilidad de un programa de estudio independiente, como parte de las experiencias escolares de los estudiantes
 - b) Aprobar/rechazar las solicitudes de estudiantes interesados en participar en un programa de estudio independiente usando criterios que toman en consideración el orden en el cual las solicitudes de los estudiantes fueron recibidas y la disponibilidad de personal y de fondos
 - c) Revisar, aprobar y evaluar proyectos individuales
 - d) Aprobar/rechazar un pedido para realizar todo un proyecto de estudio o parte de un proyecto fuera de la instalación escolar (Aprobación requiere completar el Formulario 560-31 de MCPS, *Aprobación de los Padres/guardianes para Viajes de MCPS, No Se Provee Transporte*)
 - e) Obtener autorización por escrito de los padres/guardianes o del/de la estudiante elegible, para que el/la estudiante participe en actividades de estudio independiente fuera de la escuela
3. Al desarrollar un programa de estudio independiente, la escuela deberá usar recursos de la comunidad cuando sea apropiado.
4. Los estudiantes son responsables de iniciar y planear su programa de estudio independiente, en cooperación con un maestro/a debidamente certificado/a y con los padres/guardianes, y producir evidencia de aprendizaje bajo la supervisión de un maestro/a debidamente certificado/a.
5. El maestro/a es responsable de evaluar el dominio que el/la estudiante tiene de los objetivos, metas o estándares del curso y recomienda al director/a de la escuela una calificación apropiada y adjudicación de crédito.

6. Se deben desarrollar procedimientos para registrar la concurrencia del/de la estudiante a fin de asegurar que los estudiantes estén anotados como "presente" por el período de tiempo en que estén participando en un programa de estudio independiente.

F. Alternativas a Una Matrícula de Cuatro Años

Los estudiantes deberán completar satisfactoriamente cuatro años de estudio después del Grado 8, a menos que se desarrolle un plan alternativo de matrícula y que se apruebe una dispensa según se detalla abajo.

1. Las dispensas pueden ser aprobadas por cualquiera de las siguientes razones:

- a) El/la estudiante es aceptado/a a un colegio universitario acreditado antes de su graduación de la escuela secundaria.
- b) El/la estudiante es aceptado/a a un programa postsecundario vocacional, técnico o de otra índole antes de su graduación de la escuela secundaria.
- c) El/la estudiante ingresa a la escuela secundaria a una edad cronológica mayor que la de compañeros de su mismo nivel de grado, o
- d) El/la estudiante ha completado todos los requisitos de graduación.

2. Crédito Mediante Examen

MSDE permite que los estudiantes que han cumplido con todos los requisitos de graduación, a excepción de la obtención de un crédito ya sea en Álgebra 2 o Inglés 12 (pero no ambos) obtengan el crédito por el curso tomando un examen aprobado por el estado y logrando un puntaje aprobatorio, según lo define MSDE.

3. Los procedimientos para desarrollar un plan alternativo de matrícula y de aprobación de una dispensa son los siguientes:

- a) El/la estudiante elegible o su padre/madre/guardián obtiene y completa el Formulario 280-97 de MCPS, *Solicitud de Dispensa del Requisito de Cuatro Años de Matrícula* y entrega el formulario al consejero/a escolar con un Formulario 560-45 de MCPS, *Hoja de Trabajo Educativo y de Planificación del/de la Estudiante* actualizado, con suficiente tiempo de anticipación como para

permitir que se tome una decisión por lo menos un semestre completo antes de la matrícula anticipada en un curso o programa específico.

- b) El consejero/a escolar organiza una reunión con el/la estudiante y sus padres/guardianes para hablar del programa propuesto. El consejero/a escolar envía sus recomendaciones al director/a de la escuela. La recomendación de aprobación puede estar supeditada a la aceptación a un colegio universitario, vocacional, técnico u otro programa escolar postsecundario.
- c) Como persona designada por el superintendente de escuelas, el director/a de la escuela aprueba o rechaza el pedido y envía una copia del Formulario 280-97 de MCPS, *Solicitud de Dispensa del Requisito de Cuatro Años de Matrícula* indicando la decisión final al/a la estudiante y a los padres/guardianes.

G. Aprobaciones para Diploma

1. Certificado de Servicio Meritorio

El *Certificado de Servicio Meritorio* es un certificado de MCPS adjudicado con el Diploma de Escuela Secundaria de Maryland que reconoce a estudiantes del Grado 12 que se gradúan habiendo completado 260 horas o más de SSL. Un reconocimiento especial identificará a los egresados con servicio meritorio en el momento de graduación.

2. Certificado de Mérito de Montgomery County Public Schools

El *Certificado de Mérito de MCPS* es un endoso al diploma local adjudicado junto con el Diploma de Escuela Secundaria de Maryland al completar exitosamente las siguientes disposiciones adicionales:

- a) Obtener un promedio acumulativo de calificaciones no ponderado de 3.0 o más alto
- b) Recibir crédito por un curso de Álgebra 2 en MCPS
- c) Obtener por lo menos 12 créditos en cursos avanzados identificados en el *Boletín de Cursos de las Escuelas Secundarias de MCPS*

3. Sello de Bilingüismo de Maryland

El Sello de Bilingüismo de Maryland es un premio autorizado por la ley de Maryland que reconoce el alto nivel de competencia de un/a estudiante en comprensión auditiva/escuchar, hablar, leer y escribir en uno o más idiomas además del inglés.

- a) El Sello de Bilingüismo de Maryland ha sido establecido para dar reconocimiento y premiar la excelencia en el aprendizaje de un idioma según lo miden evaluaciones rigurosas de competencia.
- b) MSDE establece criterios de elegibilidad, así como también las evaluaciones de competencia que satisfacen esos criterios.
- c) La aprobación para diploma puede ser otorgada a estudiantes que se gradúan de MCPS a partir del 2017 y en adelante.

H. Certificado de Cumplimiento del Programa de Escuela Secundaria de Maryland

El Certificado de Cumplimiento del Programa de Escuela Secundaria de Maryland se otorga a estudiantes con discapacidades que no pueden cumplir los requisitos para un diploma, pero que cumplen los siguientes estándares estatales estipulados por la ley de Maryland:

1. Todos los estudiantes serán considerados para recibir un diploma y serán debidamente evaluados y calificados, a menos que, y hasta que un equipo de Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) determine que un/a estudiante recibirá instrucción, será evaluado/a y será calificado/a en Objetivos de Aprendizaje Alternativo que están alineados con el Currículum 2.0 de MCPS, culminando en un Certificado de Cumplimiento. Una determinación de esta índole requiere el consentimiento por escrito de los padres/guardianes, excepto según de otra manera se estipule en el Código Comentado de Maryland (Annotated Code of Maryland), Artículo de Educación, § 8-405(f).
2. El/la estudiante ha estado matriculado/a en un programa de educación por los menos cuatro años después de completar el Grado 8, o su equivalente en edad; y un equipo de IEP ha determinado, con el acuerdo de los padres/guardianes del/de la estudiante, que el/la estudiante ha desarrollado destrezas adecuadas para ingresar al mundo laboral, actuar como ciudadano/a responsable y disfrutar de una vida plena, incluyendo pero no limitándose a lo siguiente—

- a) empleo remunerado,
 - b) educación y capacitación postsecundaria,
 - c) empleo con apoyo, y
 - d) otros servicios que están integrados en la comunidad.
3. El/la estudiante ha estado matriculado/a en un programa de educación durante cuatro años después del Grado 8, o su equivalente en edad, y habrá cumplido los 21 años de edad al finalizar el ciclo escolar en curso.
 4. El Certificado de Cumplimiento del Programa de Escuela Secundaria de Maryland irá acompañado de un Documento de Salida que describe las destrezas que posee el/la estudiante.
 5. La decisión final de otorgar un Certificado de Cumplimiento del Programa de las Escuelas Secundarias de Maryland a un/a estudiante con discapacidades no se tomará hasta después del inicio del último año de escuela secundaria del/de la estudiante.
 6. Un/a estudiante con una discapacidad cognitiva significativa no puede cumplir los requisitos de graduación de la escuela secundaria para recibir un Diploma de Escuela Secundaria de Maryland, si el/la estudiante—
 - a) participa en una Evaluación Alternativa basada en los Estándares Alternativos de Rendimiento Académico, y
 - b) continúa recibiendo instrucción basada en los Estándares Alternativos de Rendimiento Académico durante la escuela secundaria.

Fuentes Relacionadas: *Código Comentado de Maryland*, Artículo de Educación §7-103, §7-205, §8-405(f). §18-14A-01, §18-14A-04; *Código de Regulaciones de Maryland (Code of Maryland Regulations—COMAR)* §13A.03.02 et seq., §13A.07.03.01-.05 y §13B.07.02.01C; *Boletín de Cursos de Escuela Secundaria de Montgomery County Public Schools* y apéndices relacionados.

Historial del Reglamento: Anteriormente Reglamento No. 310-3, 22 de marzo, 1976; modificado en diciembre 1986; modificado el 17 de mayo, 1988; modificado el 20 de julio, 1994; modificado el 23 de julio, 1997; modificado el 14 de mayo, 2008; modificado el 14 de febrero, 2011; modificado el 1ro. de julio, 2013; modificado el 26 de julio, 2017; modificado el 24 de octubre, 2017.